

DECRETO N°: E-1750/2017 /

COLINA, 07 de Agosto de 2017.-

VISTOS: Estos antecedentes: Providencia N° 1929, de fecha 01.08.2017, del Sr. Alcalde, mediante la cual remite carta de la agrupación LAS ARTESANAS DE CHACABUCO, representada por la señora MARCELA HIDALGO G., solicitando autorización para realizar un evento benéfico, el día lunes 14 de agosto de 2017, en el Centro Comunitario de Chacabuco de esta Comuna, previa autorización del Sr. Alcalde. Lo anterior, con el fin de reunir fondos en beneficio de la señora ANA MUÑOZ, quien se encuentra con problemas de salud y debe someterse a varios exámenes médicos.

Y TENIENDO PRESENTE:

Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 20.285 sobre acceso a la información pública y su reglamento, Ley N° 19.880, base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado,

DECRETO:

Autorízase a la Agrupación “**TALLER LAS ARTESANAS DE CHACABUCO**”, representada por la señora MARCELA HIDALGO, para realizar un **EVENTO BENEFICO**, el día lunes 14 de Agosto de 2017, desde las 16:00 hasta las 02:00 horas, en el Centro Comunitario de Chacabuco, de esta Comuna.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

FDO.)MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ
ALCALDE

FDO.)DAVID VEGA BECERRA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



DAVID VEGA BECERRA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
MOR/DVB/EAQ/xcg

DISTRIBUCION:

- Alcalde
- Secretaría Municipal
- Dirección de Control
- Relaciones Públicas
- 8° Comisaría de Carabineros de Colina
- Interesado
- Ley de Transparencia
- Oficina de Partes y Archivo